Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1315
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	23 SEP 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	5500-1.2.4.3.03 -SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2024.CEN.01.002810 del 22 de agosto de 2024
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**SEGMENTO**		
	CÓDIGO	**VERIFICACIÓN**	
	12161700	Amortiguadores	
	12181600	Aceites	
	15111700	Aditivo para carburante	
	15121500	Preparados lubricantes	
	25171700	Sistema de frenados y componente	
	25172000	Componentes de sistema de suspensión	
	25173900	Componentes eléctricos	
	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo	
	26101700	Accesorios y componentes de motor	
	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	
	31181700	Embalaje y empaquetadura	
	31411700	Sellos mecánicos	
	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	
	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	238-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	FSC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FSC-8-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL – COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO, FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, APOYADOS FINANCIERAMENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto Identificado con el codigo de registro BPIM N°. 20234100101 01 Valor presupuesto $ 105.000.000 CDP N° 02330 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (H), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 5 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar los procesos de contratación que se financien con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, sin límite de cuantía, en el titular del empleo de Secretario de Gobierno del municipio de Neiva (H).

De forma consecuente se tiene que la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme lo establecido en el Decreto 0412 del 09 de mayo de 2023 *"Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"*, tiene como propósito principal, sensibilizar a la población sobre la importancia de la conciliación, la protección del espacio público y el cumplimiento de las normas, para promover la convivencia y seguridad ciudadana, de acuerdo con las atribuciones y las políticas de la Administración a cargo del MUNICIPIO.

No obstante, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, *"1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio"* y *"2. Coordinar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del sistema de justicia y solución de conflictos del municipio, siguiendo los procedimientos establecidos".*

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".*

Ahora bien, en materia de seguridad, la Ley 62 del 12 de agosto de 1993 *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*, creó los Planes Integrales de Convivencia Ciudadana (PISCC), los que funcionan como el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, una herramienta a través de la cual resulta viable implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los municipios y departamentos de Colombia.

Bajo ese precedente y considerando que dentro de las atribuciones de aquel empleo se encuentra el velar por el mejoramiento de la seguridad ciudadana de los habitantes del MUNICIPIO, teniendo en cuenta que es deber del Estado y de sus autoridades el garantizar la vida, la integridad física, la libertad, la honra y el patrimonio a todos sus habitantes, generando estrategias dirigidas a protegerlos contra el delito, disminuyendo el temor a la inseguridad y cualquier acto que ponga en riesgo el libre ejercicio de sus derechos, por lo que el ente territorial diseñó su Plan Integral de Convivencia Ciudadana (PISCC), en el que se fijaron las metas y objetivos que en materia de seguridad pretenden alcanzarse al interior del MUNICIPIO mediante el desarrollo de políticas públicas, programas y procedimientos administrativos que garanticen su correcta implementación.

Y es que la comunidad del municipio de Neiva (H) se ha visto afectada por la creciente aparición de eventos de inseguridad ciudadana, definidos por el Programa de Departamentos y Municipios Seguros de la Policía Nacional de los Colombianos, como los *"...hechos cotidianos que atenta contra la inseguridad de las personas del común... que pueden ser producto tanto de la delincuencia común, como de los comportamientos contrarios a la convivencia de algunos ciudadanos que ponen en riesgo la integridad y la vida de los demás".*; entre las cuales se encuentran el consumo de sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas en espacios públicos, a partir de lo cual derivan comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta problemática se ha visto agravada con el surgimiento de grupos o bandas delincuenciales que ven en los habitantes del MUNICIPIO una oportunidad para obtener un provecho ilícito a través de la comisión de actos delictivos en su contra, de los cuales se han identificado como los más comunes algunos de alto impacto como el homicidio, las lesiones personales, el hurto, que genera miedo, rechazo y confusión no solo en las personas que lo sufren, sino en los habitantes en general.

Estos actos afectan directamente la ciudadanía del MUNICIPIO, especialmente aquella perteneciente a grupos vulnerables, poniendo en peligro sus vidas y sus bienes, lo que termina por generar una percepción negativa de seguridad que podría afectar incluso el desarrollo turístico y productivo del ente territorial. Es por ello que, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional, se ha previsto implementar estrategias eficaces que propendan por la protección de los derechos humanos, económico, sociales y políticos de todos los habitantes del municipio, mediante la innovación tecnológica, infraestructura y dotación adecuada de la fuerza pública.

Como desarrollo de la estrategia para la prevención de estos actos delictivos, se pusieron en funcionamiento en el municipio de Neiva en coordinación con la Policía Metropolitana de Neiva, los Comandos de Atención Ciudadana -CAI- como una forma de reforzar la seguridad ciudadana en zonas afectadas, que permiten atender de forma inmediata las situaciones que requieran de apoyo de policía; no obstante lo cual y debido a su uso constante han sufrido deterioro constante, no solo en su carrocería, sino también en piezas útiles que permite su correcto funcionamiento, por lo que se deben tomar acciones para realizar un óptimo mantenimiento a estos comandos que permiten contribuir a una sana convivencia en nuestra jurisdicción territorial.

En ese orden, la Policía Metropolitana de Neiva (H) puso en conocimiento que debido a un estudio adelantado por los equipos interadministrativos se evidenció el deterioro que actualmente presentaban las unidades móviles (CAI), lo que imposibilitaba su correcto funcionamiento, debiendo realizar un mantenimiento a aquellos comandos para alcanzar los objetivos misionales de la Policía Nacional y de los fines estatales. De los estudios realizados por la Policía Metropolitana de Neiva, se evidenció la necesidad de realizar el mantenimiento con la adquisición de repuestos y aceites, para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos tipo CAI móviles a su cargo, así compuesto:

No.	TIPO DE VEHÍCULO (MARCA)	SIGLA	PLACA
1	Renault master	65-0576	EAQ159
2	Renault master	65-0577	EAQ160
3	Renault master	65-0578	EAQ161
4	Renault master	65-0579	EAQ162
5	Renault master	65-0580	EAQ163
6	Renault master	65-0723	OJZ664
7	Renault master	65-0724	OJZ661
8	Renault master	65-0725	OJZ662
9	Renault master	65-0726	OJZ660
10	Renault trafic	65-0655	OLO078
11	Renault trafic	65-0656	OLO079
12	Renault trafic	65-0734	GEV341
13	Renault trafic	65-0741	GKM717

Según se ha previsto en la concepción del proyecto, esta necesidad será financiada con recursos del fondo de seguridad de las entidades territoriales FONSET de acuerdo a lo establecido en las Leyes 418 de 1997, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y Decreto 1066 de 2015 normas que crean y reglamentan el funcionamiento del FONSET, el cual aporta los recursos económicos que se utilizarán para cubrir las necesidades locales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección, apoyo logístico-operativo y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De esta manera y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende solventar con esta contratación, se puso en conocimiento ante el Comité de Orden Público del municipio de Neiva (H), las consideraciones necesarias para la aprobación de los recursos por cada uno de sus integrantes, así como los beneficios que se obtienen a raíz de esta adquisición de bienes y servicios, por lo que así se desarrolló, según consta en acta del 001 del 02 de febrero de 2024.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los apartados indicados del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere contratar el suministro e instalación de repuestos para la operación y mantenimiento de los vehículos tipo CAI móviles a cargo de la Policía Metropolitana de Neiva (H), aplicando en principio de colaboración armónica entre entidades para el alcance de un mismo fin.

Es así que EL MUNICIPIO, a través de la misma dependencia funcionalmente encargada de ello, ha documentado la necesidad de suscribir una serie de acuerdos con aquellas organizaciones, dotándoles de bienes y servicios, dentro de ellos algunos elementos para su optimo mantenimiento, los que debe previamente adquirir para su ofrecimiento.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir se encuentra amparado en el plan de compras de la entidad, es indispensable que la Administración Municipal, a través de la desconcentración, contrate dicho proveimiento con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de garantizar el suministro de repuestos e insumos para la operación y mantenimiento de los vehículos tipo CAI, igual que con la logística operativa necesaria para cubrir estas prestaciones.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo y así escoger un proveedor autorizado para el ofrecimiento de estos elementos. De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno del municipio de Neiva (H), a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y cumplir con la gestión asignada en el Plan de Acción, de forma que se de satisfacción a la necesidad descrita, determinó que resulta necesario contratar el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)"*.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es promover un proceso de selección de contratistas para que fruto del mismo, se celebre un acuerdo contractual a través de cual un oferente debidamente habilitado para ello les provea en condiciones favorables para el ente territorial.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la puesta en marcha de un proceso de selección de contratistas mediante selección abreviada de para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, conforme las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, específicamente literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial, a fin de celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas por la administración municipal.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 8714199 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTORES N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	Suministro
OBJETO [4]	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H).**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempopactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **5.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **13.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **16.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos referenciados, con suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra entre otros servicios, de manera tal que garanticen un período estándar de uso, correcto funcionamiento, operación y rendimiento de los vehículos; **2.** Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión; **3.** Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y conforme a la necesidad y urgencia del mantenimiento. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión; **4.** Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos; **5.** Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite), la cual deberá contar con todos los permisos para prestar dicho servicio; **6.** Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno; **7.** Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes; **8.** Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de los repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los vehículos y motocicletas; **9.** El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: **A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo. **B) REPUESTOS Y AUTOPARTES:** El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. **C) ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte. **NOTA:** En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria; **10.** Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas; **11.** Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas; **12.** Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente; **13.** Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado; **14.** Asumir el traslado, transporte y custodia de los repuestos, autopartes, elementos e insumos que así lo requieran; **15.** Garantizar y disponer durante toda la ejecución del contrato de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas, logística e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades requeridas; su uso no debe implicar costos adicionales para la Entidad, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; **16.** Disponer para la ejecución del contrato del personal idóneo, competente, acreditado, calificado y especializado según el tipo de vehículo; **17.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas; **18.** Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato; **19.** Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL; **20.** Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados; **21.** Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario; **22.** Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale; **23.** El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo

	por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados; **24.** En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad; **25.** Realizar el diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo en un término máximo de tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo al Contratista; **26.** Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios; **27.** Presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno que contenga la relación de los vehículos que se les realizo el mantenimiento, el tipo de mantenimiento, los repuestos autopartes e insumos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado; **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantizas a que hubiere lugar; **4.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presente un servicio adecuado y de calidad; **5.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Entre los procedimientos establecidos a tal fin se encuentra el relativo a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que corresponde a aquellos que *"...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó el significado de la expresión bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición"*.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De lo anterior se concluye que el concepto *"bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"* está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada. Se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera -sea la administración o un particular- pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El objeto de esta contratación corresponde al *"Suministro e instalación de repuestos e insumos para la operación y mantenimiento de los vehículos tipo CAI móviles a cargo de la policía metropolitana del municipio de Neiva (H)"*, bienes cuyas características técnicas se encuentran establecidas en la ficha técnica que abona el presente proceso contractual y serán entregados según los términos, requerimientos y necesidades planteadas por la entidad.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquieren los bienes objeto de adquisición, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica (realizada a través de medios virtuales), de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Al respecto se hace necesario recordar que, la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 41, modificó el parágrafo 5 del artículo segundo de la Ley 1150, estableciendo que: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

[...] El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo primero se prevé que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-", dada ésta prescripción se procedió a revisar la tienda virtual del

Estado Colombiano y se constató que no existe acuerdo marco para solventar la necesidad, atendiendo las prestaciones que se pretenden adquirir.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), la cual señala:

"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías...".

En consecuencia, se verificó en la página web de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, para establecer si se encontraba a disposición de dicha entidad el bien con las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad, evidenciando que en el listado de productos existe con el SIBOL código 43621 del bien DESFIBRILADOR EXTERNO, siendo en principio posible iniciar un proceso en esta clase de mercado especializado, así:

***Artículo 3.6.1.8.- Estandarización y tipificación de bienes, productos y/o servicios**. La Bolsa estandarizará y tipificará los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de negociación en el MCP, de conformidad con la metodología establecida por la Bolsa mediante Circular, la cual será objeto de revisión y validación periódica. Los bienes, productos y servicios contarán con su correspondiente ficha técnica y serán inscritos en el SIBOL de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Primero del presente Reglamento.*

El listado actualizado de bienes, productos y servicios permanecerá publicado en la página de internet de la Bolsa y a disposición de las sociedades comisionistas miembros, de las Entidades Estatales y de cualquier interesado en la Bolsa a través de la dependencia encargada de administrar el SIBOL. Los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes sometidos a normas, condiciones técnicas o procedimientos especiales deberán ceñirse al cumplimiento de los mismos, a efectos de su negociación en el MCP.

"...Artículo 3.6.2.1.1.- Manifestación de Interés. Cuando una Entidad Estatal pretenda adquirir bienes, productos y/o servicios por conducto de la Bolsa, deberá verificar previamente su inscripción en el SIBOL y manifestar su decisión mediante el envío de la Carta de Intención a la Bolsa, informando los bienes, productos y/o servicios que pretenda adquirir, con sus especificaciones incluyendo la cantidad, calidad y demás características de los mismos..."

Igualmente que en la carta de intención debe contener una información adicional, que establece entre ellas, "El valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista miembro que por cuenta de ella adquirirá los bienes, productos y/o servicios a través de la Bolsa, expresado en porcentaje, indicando y describiendo claramente si la misma incluye los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro. En caso contrario se entenderá que los excluye

Por lo anterior, no es viable adelantar el presente proceso en bolsa de productos, teniendo en cuenta que la entidad no acreditó dentro del Plan de Compras para la presente vigencia la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión que se requiere dentro del procedimiento de marcado de compras públicas, según lo fundamenta el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015, además el presupuesto oficial es reducido y el plazo de ejecución es corto, por lo que no es procedente adelantarlo por bolsa porque los costos que la entidad debería pagar por concepto de comisión son altos y no benefician directamente a la adquisición del bien que se requiere para satisfacer la necesidad, por lo tanto se considera que lo más pertinente es proceder a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

8. SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el análisis requerido, teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INFLACIÓN: El indie de Precios al Consumidor es un referente de investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,26	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,05	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la

variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO:

En agosto de 2024 en comparación con agosto de 2023, la variación anual de las subclases que menos aportaron al índice total fueron: vehículo particular nuevo o usado (-6,32%), aceites comestibles (-13,10%), plátanos (-15,27%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,51%). Las mayores contribuciones positivas se presentan en: arriendo imputado (7,83%), arriendo efectivo (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,62%), electricidad (15,16%), combustibles para vehículos (14,47%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,64%), papas (69,88%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,96%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y chocolate y productos a base de chocolate (56,57%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,83	0,98
Arriendo efectivo	8,05	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,62	0,62
Electricidad	15,16	0,53
Combustibles para vehículos	14,47	0,46
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,64	0,39
Papas	69,88	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,96	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	56,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

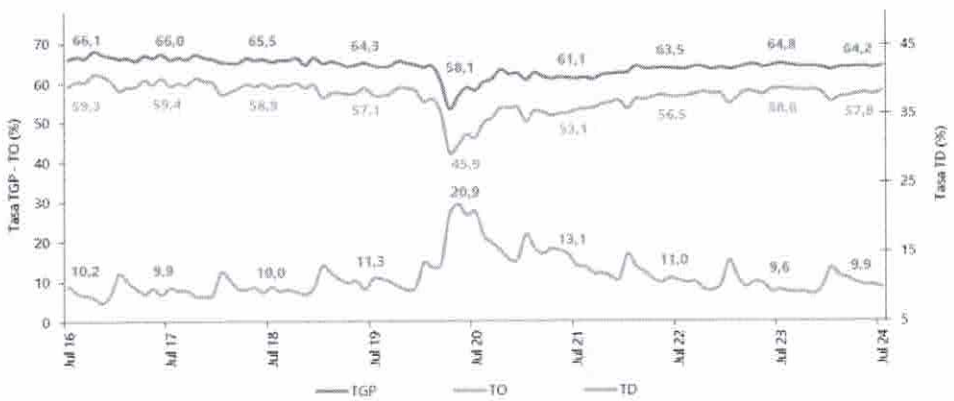
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

TASA DE DESEMPLEO PROMEDIO ANUAL:

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS:

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2016 - 2024)



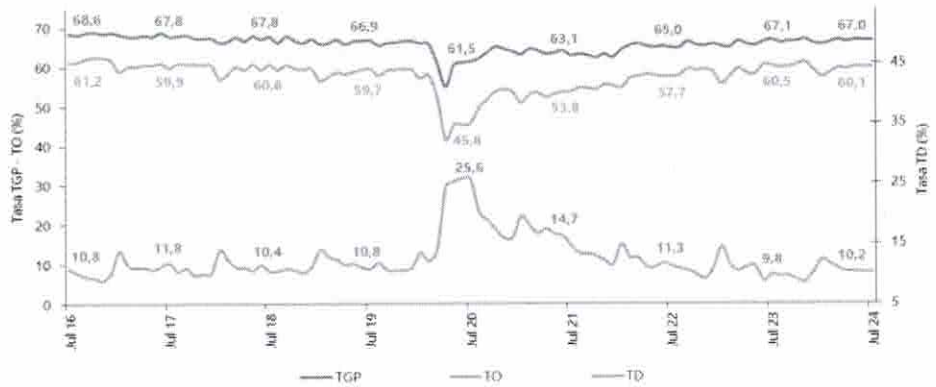
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL:

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2016 - 2024)



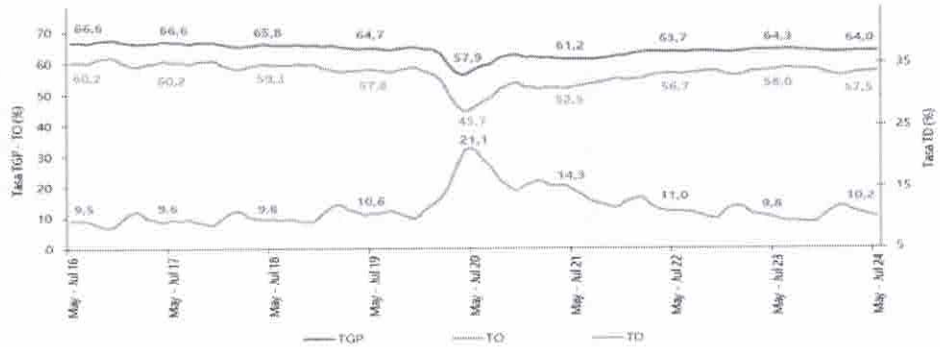
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL:

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ECONOMÍA COLOMBIANA:

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN:

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS:

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-12,4	-6,2	-8,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,7	1,1	0,1
Extracción de minerales metaliferos	-5,6	-11,4	1,9
Extracción de otras minas y canteras	3,7	2,0	1,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-1,5	-0,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	**-3,3**	**-2,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO:

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,1%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO:

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Alcaldía de Neiva

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO:

En agosto de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que menos aportaron al acumulado del año fueron vehículo particular nuevo o usado (-2,69%), huevos (-7,70%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-12,22%), tomate (-21,69%) y aceites comestibles (-7,47%). Con contribución positiva a la variación se ubicaron: arriendo imputado (5,66%), arriendo efectivo (5,91%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,01%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,77%), combustibles para vehículos (6,11%), papas (41,67%), electricidad (4,23%), frutas frescas (13,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,83%) y educación preescolar y básica primaria (9,18%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,66	0,71
Arriendo efectivo	5,91	0,54
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,01	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,77	0,35
Combustibles para vehículos	6,11	0,21
Papas	41,67	0,18
Electricidad	4,23	0,16
Frutas frescas	13,71	0,15
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,83	0,13
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,30	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

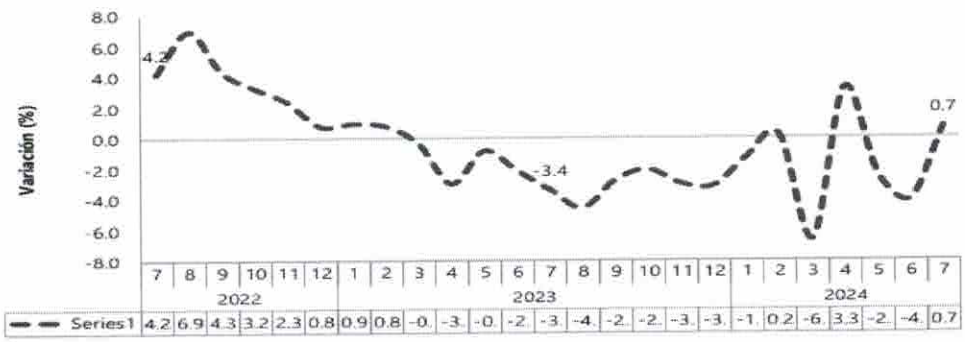
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20marzo%202024,la%20anual%207%2C36%25.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En julio de 2024 frente a julio de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,7%

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Julio 2022 – julio 2024[Pr]



Series1	4.2	6.9	4.3	3.2	2.3	0.8	0.9	0.8	-0.	-3.	-0.	-2.	-3.	-4.	-2.	-2.	-3.	-3.	-1.	0.2	-6.	3.3	-2.	-4.	0.7

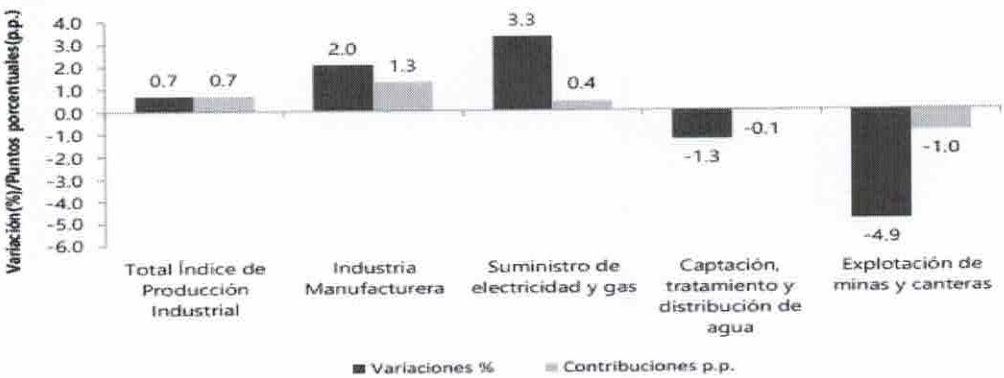
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (JULIO 2024 / JULIO DE 2023)

En julio de 2024 frente a julio de 2023, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: industria manufacturera con una variación de 2,0% y suministro de electricidad y gas de 3,3%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 1,3% y explotación de minas y canteras 4,9%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2024 / 2023)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (JULIO 2024 / JULIO DE 2023)

En julio de 2024 frente a julio de 2023, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 2,6 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio (2024 / 2023)Pr

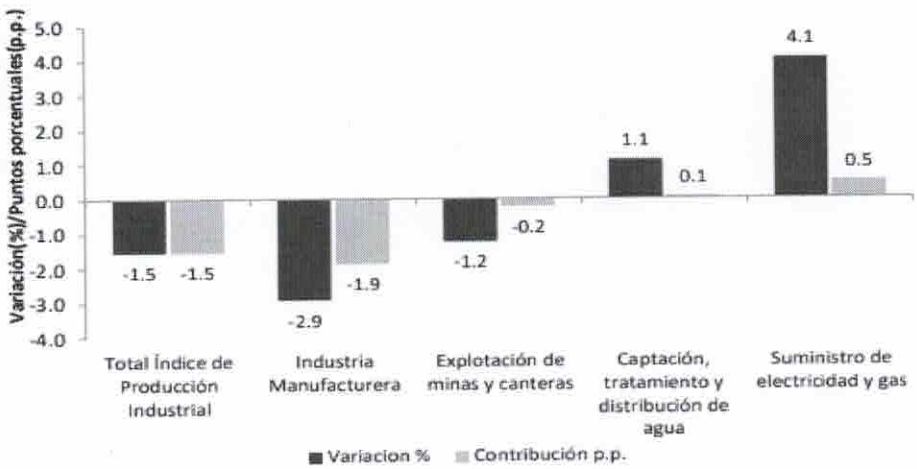
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,7**	
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	39,2	0,6
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	6,6	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,3	0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	6,9	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	10,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,4	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	16,4	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	5,4	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,7	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,2	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	2,5	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	5,3	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,3	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-0,3	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-2,1	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-1,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,4	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-8,0	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,3	-0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,5	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-5,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-39,2	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,8	-1,0

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES (ENERO – JULIO 2024 / ENERO - JULIO DE 2023)

En el periodo enero - julio 2024 comparado con el periodo enero - julio de 2023 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de Industria manufacturera con -2,9% y explotación de minas y canteras con -1,2%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: captación y tratamiento y distribución de agua de 1,1% y suministro de electricidad y gas de 4,1%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - julio 2024 / enero – julio de 2023)[Pr]



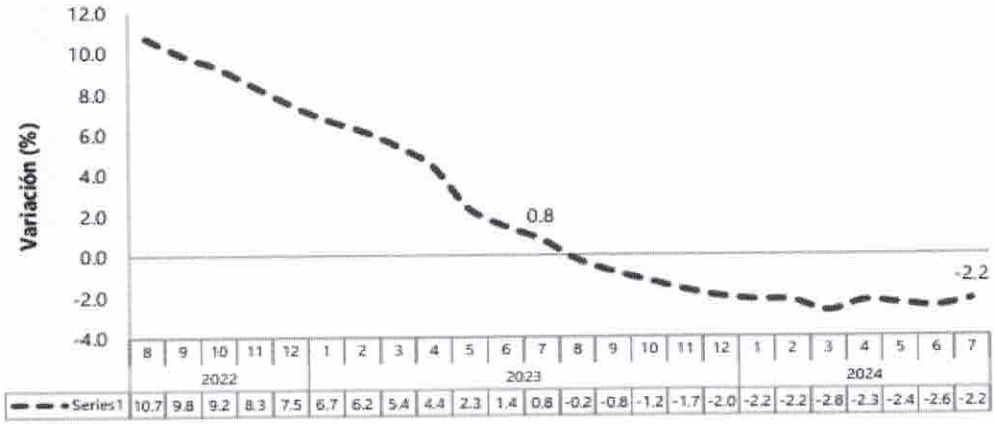
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En el periodo de agosto de 2023 - julio 2024 frente al periodo agosto 2022 - julio de 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2022 – julio 2024^{Pr}



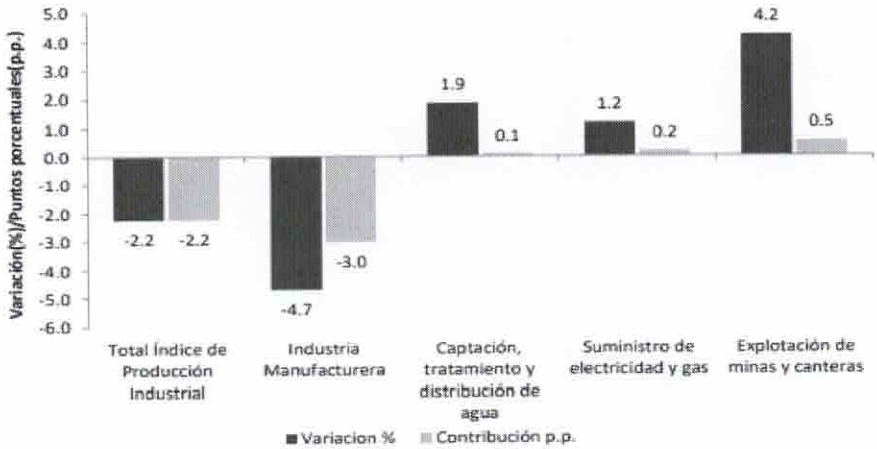
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS DOCE MESES POR SECTORES INDUSTRIALES (AGOSTO2023 - JULIO 2024 / AGOSTO 2022 – JULIO DE 2023)

En el periodo agosto 2023 – julio 2024 comparado con el periodo agosto 2022 – julio de 2023, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: explotación de minas y canteras presentó una variación de 4,2%; suministro de electricidad y gas de 1,2% y captación, tratamiento y distribución de agua de 1,9%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de 4,7%.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 – julio de 2023[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

ENTORNO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

La estrategia de competitividad es entonces determinante para el país y son muchos los retos que tenemos en esta materia. Así lo muestran algunos de los indicadores internacionales, que, si bien presentan leves mejoras en el año 2019, la posición que ocupa el país sigue siendo rezagada. Es así como en el año 2019 el país mejoró en 2 de los 3 rankings más reconocidos internacionalmente. El Foro Económico Mundial, ubicó a Colombia en el Índice de Competitividad Global 4.0 de 2019, en la posición 57 entre 141 paises, reflejando un avance de 3 posiciones con respecto al año anterior, cuando éste se ubicaba en la posición 60. Asimismo, el IMD en su ranking mundial de competitividad publicado en mayo, muestra un buen desempeño para Colombia, con una mejora de 6 puestos, logrando la posición 52 entre 63 países. Así las cosas, el panorama general del país en lo referente a competitividad es retador, ya que los avances no son significativos y los esfuerzos realizados aún no muestran resultados contundentes. Es esta una de las principales limitantes de Colombia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requiera en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del presente proceso de contratación.

Las Entidades Estatales no deben imitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Para la realización del presente análisis se empleó información consultada en el SECOP a procesos de selección adelantados por diferentes entidades territoriales del orden nacional, departamental y municipal en la vigencia 2024, cuyo objeto guarda relación directa con el que el Municipio de Neiva (H) pretende contratar, y que para tal efecto es realizado el presente análisis como soporte del establecimiento de las condiciones de capacidad financiera y organizacional acordes a las condiciones del mercado.

El presente análisis involucra los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos establecidos en cuatro (4) procesos de selección adelantados por diferentes entidades territoriales del orden nacional, departamental y municipal en la vigencia 2024, bajo la modalidad de selección abreviada y licitación pública, obteniendo los siguientes datos:

PROCESO CONTRACTUAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA - Proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa SA-SI-005-2024.	Igual o mayor 3,17	Menor o igual 0,43 o 43%	Mayor o igual a 2,94	Igual o mayor a 0,14	Igual o mayor a 0,09
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA - Proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa SASI-MCNUN-0001-2024	Mayor o igual 3,15	Menor o igual 0,5	Mayor o igual 6,5	Mayor o igual 0,1	Mayor o igual 0,05
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO - Proceso de contratación SA-SIP-002-2024	Mayor o igual 0,5	Menor o igual 0,15	N/A	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,1
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO - Proceso de contratación SA-SI-01-2024	Mayor o igual 2,57	Menor o igual 54%	Mayor o igual 2,62	Mayor o igual 0,11	Mayor o igual 0,06

Es deber de la Entidad exigir indicadores mínimos, sin perjuicio de otros que considere pertinentes, en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros, y permiten analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

El sustento normativo legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentran en lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, son indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado, entre otros, el índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, y rentabilidad del activo.

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Este indicador determina la capacidad que tiene un

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, teniendo en cuenta la minimización de riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, el mismo se establece como mayor o igual a 2,3.

Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total. Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, teniendo en cuenta la minimización de riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso. En consecuencia y acorde con lo expuesto, se establece el índice de endeudamiento menor o igual al 48%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, teniendo en cuenta la minimización de riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor probabilidad de oferentes en el proceso, se establece la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,2.

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el patrimonio que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial, teniendo en cuenta la minimización de riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso. En consecuencia y para este caso, se establece el índice de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,19.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejorar la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, teniendo en cuenta la minimización de riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, por lo que se establece el índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual al 0,11.

C. ESTUDIO DE MERCADO:

A propósito de este análisis del sector, relativo al estudio de la demanda, se recogió la información fuente alojada en el sitio web https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i, relativa a contratos adelantados por varios entes públicos mediante procedimientos públicos de selección de contratistas, que se relacionan directamente con el objeto de la presente contratación, así:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	SA-SI-005-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS	$453,568,400

BETULIA		Y OTROS PARA LA MAQUINARIA PESADA EN COMODATO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.	
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	SASI-MCNUN-0001-2024	REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$104,539,000
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	SA-SIP-002-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO (ZONA URBANA Y RURAL) AL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO: VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA AMARILLA	$299.999.342
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	SA-SI-01-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO- SANTANDER	$145,000,000

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA
SA-SI-005-2024

Detalle del Proceso Número: SA-SI-005-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato esta asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	[2517] Componentes y sistemas de transporte
Clase	[251748] Componentes y sistemas de vehículos especializados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LA MAQUINARIA PESADA EN COMODATO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 453.588.400
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA
SASI-MCNUN-0001-2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Detalle del Proceso Número: SASI-MCNUN-0001-2024

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	[2517] Componentes y sistemas de transporte
Clase	[251728] Sistemas y componentes hidráulicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE
Cuantía a Contratar	$ 104.539.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO

SA-SIP-002-2024

Detalle del Proceso Número: SA-SIP-002-2024

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	[2519] Equipo para servicios de transporte
Clase	[251917] Equipo para el mantenimiento de vehículo
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO (ZONA URBANA Y RURAL) AL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO: VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA AMARILLA
Cuantía a Contratar	$ 300.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO

SA-SI-01-2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Detalle del Proceso Número: SA-SI-01-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	[2519] Equipo para servicios de transporte
Clase	[251917] Equipo para el mantenimiento de vehículo
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO- SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 145.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para la prestación del servicio, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin, las cuales se relacionan a continuación:

A efectos de determinar el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación se consideraron como insumos a tal fin: **a.** Los antecedentes de esta contratación, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; **b.** Los precios que en el mercado comercial de bienes y servicios tienen los bienes a proveer en esta contratación, lo cual arrojo el siguiente estimativo de valores:

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)					
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
1.1	Automático emergencia	Unidad	$522.547	$553.900	$570.517
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$1.469.664	$1.557.844	$1.604.579
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$2.041.200	$2.163.672	$2.228.582
1.4	Booster freno	Unidad	$2.367.792	$2.509.860	$2.585.155
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$708.705	$751.227	$773.764
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$708.705	$751.227	$773.764
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$260.457	$276.085	$284.367
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$1.285.956	$1.363.113	$1.404.007
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705	$751.227	$773.764
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705	$751.227	$773.764

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$980.000	$1.038.800	$1.069.964
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$980.000	$1.038.800	$1.069.964
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$640.937	$679.393	$699.775
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$113.491	$120.300	$123.909
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$280.869	$297.721	$306.653
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$319.244	$338.398	$348.550
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$137.985	$146.264	$150.652
1.18	Sensor abs	Unidad	$812.398	$861.141	$886.976
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$823.012	$872.393	$898.564
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$135.000	$143.100	$147.393
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730	$31.514	$32.459
2.2	Bomba de agua	Unidad	$1.224.720	$1.298.203	$1.337.149
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$1.247.581	$1.322.436	$1.362.109
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$763.409	$809.213	$833.490
2.6	Correa accesorios	Unidad	$444.982	$471.680	$485.831
2.7	Deflector aire	Unidad	$716.869	$759.882	$782.678
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$319.244	$338.398	$348.550
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000	$82.680	$85.160
2.11	Manguera calefactora	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$542.143	$574.671	$591.911
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$520.000	$551.200	$567.736
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
2.16	Motor del ventilador	Unidad	$1.250.000	$1.325.000	$1.364.750
2.17	Pera de temperatura	Unidad	$261.274	$276.950	$285.259
2.18	Radiador completo	Unidad	$2.041.200	$2.163.672	$2.228.582
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	$420.487	$445.716	$459.088
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$549.491	$582.461	$599.934
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	$302.098	$320.223	$329.830
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	$354.352	$375.613	$386.882
2.23	Termostato	Unidad	$1.013.705	$1.074.528	$1.106.763
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829	$53.879	$55.495
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981	$62.520	$64.395
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.015.623	$1.076.561	$1.108.858
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.303.614	$2.441.831	$2.515.086

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.079	$382.743	$394.226
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.209.628	$2.342.206	$2.412.472
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.209.628	$2.342.206	$2.412.472
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424	$609.949	$628.248
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424	$609.949	$628.248
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415	$26.939	$27.748
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$268.531	$284.643	$293.182
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.474	$472.203	$486.369
3.13	Reten bocín	Unidad	$205.000	$217.300	$223.819
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893	$325.306	$335.066
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338	$66.078	$68.060
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730	$31.540	$32.459
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.168.389	$2.298.493	$2.367.448
4.3	Brazo axial	Unidad	$284.355	$301.417	$310.459
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405	$163.670	$168.580
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.507.008	$4.777.429	$4.920.752
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.832.390
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.832.390
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	$1.720.000	$1.823.200	$1.877.896
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	$1.720.000	$1.823.200	$1.877.896
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$340.000	$360.400	$371.212
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$360.000	$381.600	$393.048
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$116.044	$123.006	$126.697
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$720.000	$763.200	$786.096
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$361.079	$382.743	$394.226
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$920.000	$975.200	$1.004.456
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$148.651	$157.570	$162.297
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$148.651	$157.570	$162.297
4.18	Juego rotulas	Unidad	$1.050.000	$1.113.000	$1.146.390
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$650.000	$689.000	$709.670
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.230.000	$1.303.800	$1.342.914
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223	$441.197	$454.433
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885	$164.178	$169.103
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203	$81.835	$84.290
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203	$81.835	$84.290
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$439.240	$465.595	$479.563

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530	$73.702	$75.913
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730	$31.514	$32.459
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$4.003.201	$4.243.394	$4.370.695
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$4.003.201	$4.243.394	$4.370.695
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$493.154	$522.743	$538.425
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$493.154	$522.743	$538.425
5.6	Biela motor	Unidad	$744.630	$789.308	$812.987
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$3.299.396	$3.497.359	$3.602.280
5.8	Bujes biela	Unidad	$197.588	$209.443	$215.727
5.9	Bujes de levas	Unidad	$197.588	$209.443	$215.727
5.10	Cadena distribución	Unidad	$976.510	$1.035.101	$1.066.154
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$7.348.320	$7.789.219	$8.022.896
5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.946.488	$2.063.278	$2.125.176
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$2.157.957	$2.287.434	$2.356.057
5.14	Culata motor	Unidad	$7.756.560	$8.221.954	$8.468.612
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$417.221	$442.255	$455.522
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$417.221	$442.255	$455.522
5.17	Empaque Carter	Unidad	$625.424	$662.949	$682.838
5.18	Empaque culata	Unidad	$625.424	$662.949	$682.838
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$625.424	$662.949	$682.838
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$625.424	$662.949	$682.838
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$319.244	$338.398	$348.550
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$471.109	$499.375	$514.457
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$471.109	$499.375	$514.357
5.24	Empaque turbo	Unidad	$471.109	$499.375	$514.357
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$1.156.952	$1.226.369	$1.263.160
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	$1.156.952	$1.226.369	$1.263.160
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$1.156.952	$1.226.369	$1.263.160
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$3.429.216	$3.634.969	$3.744.018
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$3.674.160	$3.894.610	$4.011.448
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$197.588	$209.443	$215.727
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$235.821	$249.970	$257.470
5.32	Filtro de aire	Unidad	$230.503	$244.333	$251.663
5.33	Filtro de combustible	Unidad	$230.503	$244.333	$251.663
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$241.141	$255.609	$263.278
5.35	Guía holgura	Unidad	$1.200.226	$1.272.239	$1.310.406
5.36	Guía tensora	Unidad	$1.124.293	$1.191.757	$1.227.503
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$2.100.803	$2.226.851	$2.293.657
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$868.735	$920.859	$948.485
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$1.129.192	$1.196.943	$1.232.852

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$1.129.192	$1.196.943	$1.232.852
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$1.129.192	$1.196.943	$1.232.852
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$1.129.192	$1.196.943	$1.232.852
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$1.129.192	$1.196.943	$1.232.852
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$1.498.241	$1.588.135	$1.635.779
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$1.498.241	$1.588.135	$1.635.779
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$1.498.241	$1.588.135	$1.635.779
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$2.904.219	$3.078.473	$3.170.827
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$2.904.219	$3.078.473	$3.170.827
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$2.904.219	$3.078.473	$3.170.827
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$1.190.428	$1.261.854	$1.299.709
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$1.190.428	$1.261.854	$1.299.709
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$1.190.428	$1.261.854	$1.299.709
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$1.190.428	$1.261.854	$1.299.759
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$1.808.503	$1.917.013	$1.974.524
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$778.922	$825.657	$850.427
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.808.503	$1.917.013	$1.974.524
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$2.843.800	$3.014.428	$3.104.861
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$1.553.761	$1.646.987	$1.696.397
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$1.353.724	$1.434.947	$1.477.996
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.224.720	$1.298.203	$1.337.149
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$2.904.219	$3.078.473	$3.170.827
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
5.67	Manguera turbo	Unidad	$315.978	$334.936	$344.985
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$408.240	$432.734	$445.716
5.69	Pasador pistón	Unidad	$263.723	$279.546	$287.933
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$989.574	$1.048.948	$1.080.417
5.72	Piñón levas	Unidad	$989.574	$1.048.948	$1.080.417
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$989.574	$1.048.948	$1.080.417
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$989.574	$1.048.948	$1.080.417
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$457.229	$484.663	$499.202
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$2.507.410	$2.657.855	$2.737.590
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$522.547	$553.900	$570.517
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$539.837	$572.227	$589.394
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$612.360	$649.102	$668.575

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$774.023	$820.464	$845.078
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	$2.157.957	$2.287.434	$2.356.057
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$812.398	$861.141	$886.976
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$2.430.661	$2.576.501	$2.653.796
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$2.157.957	$2.287.434	$2.356.057
5.85	Sensor tps	Unidad	$797.701	$845.563	$870.930
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$1.640.308	$1.738.727	$1.790.889
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$431.101	$456.968	$470.677
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$823.012	$872.393	$898.594
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$138.802	$147.130	$151.544
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	$926.705	$982.307	$1.011.776
5.91	Tornillo culata	Unidad	$102.876	$109.049	$112.321
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$102.876	$109.049	$112.321
5.93	Tornillo volante	Unidad	$102.876	$109.049	$112.321
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	$1.080.203	$1.145.015	$1.179.366
5.95	Turbo cargador	Unidad	$7.348.320	$7.789.219	$8.022.896
5.96	Vacun turbo	Unidad	$602.562	$638.716	$657.877
5.97	Válvula EGR	Unidad	$2.704.998	$2.867.298	$2.953.317
5.98	Válvula magnética	Unidad	$914.458	$969.325	$998.405
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$914.458	$969.325	$998.405
5.100	Volante motor	Unidad	$4.208.138	$4.460.626	$4.594.445
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$15.427.390	$16.353.033	$16.843.624
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226	$1.503.319	$1.548.419
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.010.990	$2.131.650	$2.195.599
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556	$1.982.789	$2.042.273
6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.976.822	$7.395.431	$7.617.294
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$2.311.455	$2.450.142	$2.523.646
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$3.187.369	$3.378.612	$3.479.970
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333	$154.053	$158.675
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360	$186.941	$192.549
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559	$964.132	$993.056
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862	$255.313	$262.973
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.394.548	$1.478.221	$1.522.567
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.157.957	$2.287.434	$2.356.057
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563	$2.256.277	$2.323.965
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083	$928.648	$956.507
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802	$147.130	$151.544

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160	$3.894.610	$4.011.448
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876	$109.049	$112.321
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.234.518	$1.308.589	$1.347.846
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.234.518	$1.308.589	$1.347.846
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.234.518	$1.308.589	$1.347.846
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.234.518	$1.308.589	$1.347.846
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458	$959.325	$998.405
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761	$953.747	$982.359
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.959.000	$2.076.540	$2.138.836
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$2.050.000	$2.173.000	$2.238.190
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723	$279.546	$287.933
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.618.263	$1.715.359	$1.766.820
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368	$922.590	$950.267
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.507.000	$1.597.420	$1.645.343
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.236.527	$3.430.718	$3.533.640
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.618.263	$1.715.359	$1.766.820
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.087	$2.492.152	$2566.916
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.087	$2.492.152	$2.566.916
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$308.811	$327.340	$337.160
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$308.811	$327.340	$337.160
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733	$664.337	$684.267
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733	$664.337	$684.267
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733	$664.337	$684.267
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680	$169.261	$174.339
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720	$5.591.203	$5.758.939
8.10	Eje corredizo	Unidad	$4.354.042	$4.615.284	$4.753.743
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492	$198.742	$204.704
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837	$934.748	$962.790
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.472.606	$1.560.962	$1.607.791
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398	$213.482	$219.887
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045	$333.947	$343.966
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	$594.605	$630.281	$649.190
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178	$616.049	$634.530
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178	$616.049	$634.530
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178	$616.049	$634.530
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178	$616.049	$634.530

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178	$616.049	$634.530
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893	$325.306	$335.066
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893	$325.306	$335.066
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.286.429	$4.543.615	$4.679.923
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
8.29	Rodillo toma	Unidad	$460.819	$488.468	$503.122
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155	$132.664	$136.644
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	$490.549	$519.982	$535.581
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568	$457.462	$471.186
8.33	Tapa eje toma	Unidad	$483.356	$512.358	$527.728
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	$4.560.857	$4.834.509	$4.979.544
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
9.1	Compresor a/a	Unidad	$3.116.880	$3.303.893	$3.403.010
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$3.769.027	$3.995.169	$4.115.024
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.655.000	$1.754.300	$1.806.929
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$2.340.537	$2.480.969	$2.555.398
9.5	Evaporador	Unidad	$1.868.210	$1.980.303	$2.039.712
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$180.000	$190.800	$196.524
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727	$185.210	$190.767
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544	$1.110.396	$1.143.708
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854	$212.905	$219.292
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$625.424	$662.949	$682.838
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256	$1.904.031	$1.961.152
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589	$1.133.764	$1.167.777
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.417.597	$2.562.653	$2.639.533
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012	$872.393	$898.564
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188	$598.039	$615.980
9.18	Secador condensador.	Unidad	$926.705	$982.307	$1.011.776
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795	$797.962	$821.901
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.157.957	$2.287.434	$2.356.057
9.21	Válvula presostatica	Unidad	$914.458	$969.325	$998.405
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.148	$3.484.377	$3.588.909
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414	$2.563.519	$2.640.424

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378	$177.421	$182.744
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491	$582.461	$599.934
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.966.839	$2.084.849	$2.147.394
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720	$1.298.203	$1.337.149
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135	$70.103	$72.206
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$345.371	$366.093	$377.076
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$39.191	$41.543	$42.789
10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760	$29.426	$30.309
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760	$29.426	$30.309
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760	$29.426	$30.309
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154	$60.583	$62.400
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839	$128.089	$131.932
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805	$52.794	$54.377
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338	$984.038	$1.013.559
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090	$46.735	$48.137
10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273	$45.870	$47.246
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457	$45.004	$46.355
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895	$99.529	$102.515
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805	$52.794	$54.377
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090	$46.735	$48.137
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.229.366	$4.483.128	$4.617.622
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966	$155.784	$160.458
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.282	$293.919	$302.737
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.387.445
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.744.189	$2.908.841	$2.996.106
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338	$984.038	$1.013.559
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188	$598.039	$615.980
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760	$10.385.626	$10.697.194
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200	$2.163.672	$2.228.582
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881	$707.953	$729.192
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919	$1.844.314	$1.899.643
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892	$424.945	$437.694
10.35	Fusibles	Unidad	$202.487	$214.636	$221.075
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881	$707.953	$729.192
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	$3.381.044	$3.583.906	$3.691.423
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$289.850	$307.241	$316.459
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$108.592	$115.107	$118.561
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$213.101	$225.887	$232.664
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.247.581	$1.322.436	$1.362.109
10.43	Juego plumillas	Unidad	$186.157	$197.327	$203.247

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.736.653	$1.840.852	$1.896.078
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$499.686	$529.667	$545.557
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686	$529.667	$545.557
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686	$529.667	$545.557
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686	$529.667	$545.557
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686	$529.667	$545.557
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$315.978	$334.936	$344.985
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978	$334.936	$344.985
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$142.068	$150.592	$155.109
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068	$150.592	$155.109
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768	$71.834	$73.989
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273	$45.870	$47.246
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975	$1.153.593	$1.294.201
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259	$654.294	$673.923
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.726.415	$3.950.000	$4.068.500
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937	$679.393	$699.775
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513	$247.524	$254.950
10.61	Pito	Unidad	$340.472	$360.900	$371.728
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629	$327.147	$336.962
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.507.410	$2.657.855	$2.737.590
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.507.410	$2.657.855	$3.737.590
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985	$377.344	$388.665
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004	$367.824	$378.859
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956	$900.953	$927.982
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491	$582.461	$599.934
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603	$294.259	$303.087
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453	$139.340	$143.521
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547	$553.900	$570.517
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101	$225.887	$232.664
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562	$638.716	$657.877
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562	$638.716	$657.877
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101	$225.887	$232.664
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.055.709	$1.119.051	$1.152.623
10.77	Sensor velocimetro	Unidad	$1.469.664	$1.557.844	$1.604.579
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985	$146.264	$150.652
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985	$146.264	$150.652
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985	$146.264	$150.652
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985	$146.264	$150.652
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132	$626.599	$645.397
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$1.183.080	$1.254.064	$1.291.686
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$484.989	$514.088	$529.511

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248	$1.168.383	$1.203.434
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296	$404.174	$416.299
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012	$872.393	$898.564
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356	$50.197	$51.703
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273	$45.870	$47.246
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$579.701	$614.483	$632.917
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465	$549.573	$566.060
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552	$1.383.885	$1.425.401
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555	$596.308	$614.197
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802	$609.290	$627.569
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139	$1.131.168	$1.165.103
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.056.525	$1.119.917	$1.153.514
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937	$679.393	$699.775
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854	$675.066	$695.318
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742	$501.106	$516.140
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236	$527.070	$542.883
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829	$1.566.499	$1.613.493
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.448.436	$1.535.342	$1.581.402
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667	$308.107	$317.350
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611	$336.667	$346.767
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940	$353.977	$364.596
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016	$1.009.137	$1.039.411
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$903.843	$958.074	$986.816
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690	$1.128.571	$1.162.428
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203	$451.775	$465.328
11.21	Pintura general	Unidad	$1.246.765	$1.321.571	$1.361.218
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.270.378	$5.586.601	$5.754.199
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$822.195	$871.527	$897.673
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$650.735	$689.779	$710.472
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907	$509.761	$525.054
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547	$322.820	$332.504
11.27	Silla indiciado	Unidad	$324.143	$343.591	$352.899
11.28	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660	$1.190.020	$1.225.720
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109	$961.536	$990.382
11.30	Vástago rotula	Unidad	$127.371	$135.013	$139.064
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$1.835.447	$1.945.574	$2.003.941
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.002.637	$1.062.796	$1.094.680
11.33	Vidrio lateral	Unidad	$720.000	$763.200	$786.096
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730	$31.514	$32.459
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533	$197.725	$203.657
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360	$2.795.602	$2.879.470
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897	$151.471	$156.015
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200	$5.082.912	$5.235.399
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969	$75.227	$77.484
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.832.390
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.832.390
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.198.198	$4.450.089	$4.583.592
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$881.837	$934.748	$962.790
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$881.837	$934.748	$962.790
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617	$108.774	$112.038
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.034	$768.536	$791.592
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143	$145.371	$149.732
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574	$196.709	$202.610
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.472.606	$1.560.962	$1.607.791
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.312	$389.351	$401.032
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.332	$1.046.572	$1.077.969
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$807.991	$856.471	$882.165
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.232.846	$1.306.817	$1.346.021
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420	$64.045	$65.966
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062	$569.286	$586.365
SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS			$469.843.346	$498.033.947	$512.974.965

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741					
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
1.1	Automático emergencia	Unidad	$306.893	$325.306	$331.812
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$863.136	$914.924	$933.223
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$1.198.800	$1.270.728	$1.296.143
1.4	Booster freno	Unidad	$1.390.608	$1.474.044	$1.503.525
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$416.223	$441.197	$450.021
1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$416.223	$441.197	$450.021
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$152.967	$162.145	$165.388
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$755.244	$800.559	$816.570
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143	$574.671	$586.165
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143	$574.671	$586.165
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$814.847	$863.738	$881.013
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$814.847	$863.738	$881.013

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$376.423	$399.009	$406.989
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$66.653	$70.651	$72.066
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$164.955	$174.852	$178.349
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$187.492	$198.742	$202.717
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$81.039	$85.901	$87.619
1.18	Sensor abs	Unidad	$477.122	$505.750	$515.865
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$483.356	$512.358	$522.605
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$132.000	$139.920	$142.718
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730	$31.514	$32.144
2.2	Bomba de agua	Unidad	$719.280	$762.437	$777.686
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$732.707	$776.669	$792.202
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$1.822.176	$1.931.507	$1.970.137
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	$620.000	$657.200	$670.344
2.6	Correa accesorios	Unidad	$261.338	$277.019	$282.559
2.7	Deflector aire	Unidad	$421.019	$446.280	$455.205
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$187.492	$198.742	$202.717
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$203.796	$216.024	$220.344
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000	$82.680	$84.334
2.11	Manguera calefactor	Unidad	$137.143	$145.371	$148.279
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$420.000	$445.200	$454.104
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$318.401	$337.505	$344.255
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$280.000	$296.800	$302.736
2.15	Motor del ventilador	Unidad	$1.350.000	$1.431.000	$1.459.620
2.16	Pera de temperatura	Unidad	$28.000	$29.680	$30.274
2.17	Radiador completo	Unidad	$1.480.000	$1.568.800	$1.600.176
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	$246.953	$261.770	$267.005
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$322.717	$342.080	$348.922
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	$177.422	$188.068	$191.829
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$208.112	$220.598	$225.010
2.22	Termostato	Unidad	$618.581	$655.696	$668.810
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829	$53.879	$54.956
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981	$62.520	$63.770
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.016.103	$1.077.069	$1.098.610
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.304.094	$2.442.339	$2.491.186
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.558	$383.252	$390.917
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.210.108	$2.342.714	$2.389.568
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.210.108	$2.342.714	$2.389.568

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424	$609.949	$622.148
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424	$609.949	$622.148
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415	$26.939	$27.478
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$269.011	$285.151	$290.854
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.954	$472.711	$482.165
3.13	Reten bocín	Unidad	$210.000	$222.600	$227.052
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893	$325.306	$331.812
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338	$66.078	$67.399
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730	$31.514	$32.144
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.297.860	$2.435.731	$2.284.446
4.3	Brazo axial	Unidad	$208.112	$220.598	$225.010
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405	$163.670	$166.943
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.675.320	$4.955.839	$5.054.956
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.814.600
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.814.600
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	$1.680.000	$1.780.800	$1.816.416
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	$1.680.000	$1.780.800	$1.816.416
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$380.000	$402.800	$410.856
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$320.000	$339.200	$345.984
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$280.000	$296.800	$302.736
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$652.000	$691.120	$704.942
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$380.000	$402.800	$410.856
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$680.000	$720.800	$735.216
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$254.000	$269.240	$274.625
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$254.000	$269.240	$274.625
4.18	Juego rotulas	Unidad	$950.000	$1.007.000	$1.027.140
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$420.000	$445.200	$454.104
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.350.000	$1.431.000	$1.459.620
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223	$441.197	$450.021
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885	$164.178	$167.462
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203	$81.835	$83.472
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203	$81.835	$83.472
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$240.240	$254.654	$259.747
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530	$73.702	$75.176
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730	$31.514	$32.144

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$2.351.566	$2.492.660	$2.542.513
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$2.351.566	$2.492.660	$2.543.513
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$289.630	$307.008	$313.148
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$289.630	$307.008	$313.148
5.6	Biela motor	Unidad	$437.322	$463.562	$472.833
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$1.938.220	$2.054.513	$2.095.603
5.8	Bujes biela	Unidad	$116.044	$123.006	$125.467
5.9	Bbujes de levas	Unidad	$116.044	$123.006	$125.467
5.10	Cadena distribución	Unidad	$1.850.000	$1.961.000	$2.000.220
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$4.315.680	$4.574.621	$4.666.113
5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.143.655	$1.212.275	$1.236.520
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$1.267.851	$1.343.922	$1.370.800
5.14	Culata motor	Unidad	$4.555.440	$4.828.766	$4.925.342
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$245.035	$259.737	$264.932
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$245.035	$259.737	$264.932
5.17	Empaque Carter	Unidad	$367.792	$389.859	$397.657
5.18	Empaque culata	Unidad	$367.792	$389.859	$397.657
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$367.792	$389.859	$397.657
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$367.792	$389.859	$397.657
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$187.492	$198.742	$202.717
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$276.683	$293.284	$299.150
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$276.683	$293.284	$299.150
5.24	Empaque turbo	Unidad	$276.683	$293.284	$299.150
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$679.480	$720.249	$734.654
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	$679.480	$720.249	$734.654
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$679.480	$720.249	$734.654
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$2.583.174	$2.738.165	$2.792.928
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$2.157.840	$2.287.310	$2.333.057
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$116.044	$123.006	$125.467
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$138.529	$146.840	$149.777
5.32	Filtro de aire	Unidad	$135.403	$143.527	$146.397
5.33	Filtro de combustible	Unidad	$135.403	$143.527	$146.397
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$141.654	$150.154	$153.157
5.35	Guía holgura	Unidad	$704.894	$747.188	$762.132
5.36	Guía tensora	Unidad	$660.299	$699.917	$713.915
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$1.233.805	$1.307.833	$1.333.990
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$280.000	$296.800	$302.736
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$663.656	$703.475	$717.545
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$663.656	$703.475	$717.545
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$663.656	$703.475	$717.545
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$663.656	$703.475	$717.545

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$663.656	$703.475	$717.545
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$880.399	$933.223	$951.887
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$880.399	$933.223	$951.887
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$880.399	$933.223	$951.887
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$1.706.132	$1.808.500	$1.844.670
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$1.706.132	$1.808.500	$1.844.670
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$1.706.132	$1.808.500	$1.844.670
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$699.620	$741.597	$756.429
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$699.620	$741.597	$756.429
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$699.620	$741.597	$756.429
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$699.620	$741.597	$756.429
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$912.527	$967.278	$986.624
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$1.250.000	$1.325.000	$1.351.500
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$1.822.176	$1.931.507	$1.970.137
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$1.822.176	$1.931.507	$1.970.137
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$1.822.176	$1.931.507	$1.970.137
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$1.822.176	$1.931.507	$1.970.137
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.062.616	$1.126.373	$1.148.901
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$1.670.648	$1.770.887	$1.806.304
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$963.356	$1.021.157	$1.041.580
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$795.044	$842.747	$859.602
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.250.000	$1.325.000	$1.351.500
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$4.850.000	$5.141.000	$5.243.820
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$137.143	$145.371	$148.279
5.67	Manguera turbo	Unidad	$895.300	$949.018	$967.998
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$240.240	$254.654	$259.747
5.69	Pasador pistón	Unidad	$154.885	$164.178	$167.462
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$137.143	$145.371	$148.279
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
5.72	Piñón levas	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$269.011	$285.151	$290.854
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$1.473.085	$1.561.471	$1.592.700
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$306.893	$325.306	$331.812
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$317.117	$336.144	$342.867
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$359.640	$381.218	$388.843
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$454.585	$481.860	$491.497
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	$1.267.851	$1.343.922	$1.370.800
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$477.122	$505.750	$515.865

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$1.428.011	$1.513.691	$1.543.965
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$1.267.851	$1.343.922	$1.370.800
5.85	Sensor tps	Unidad	$253.187	$268.378	$273.745
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$3.500.000	$3.710.000	$3.784.200
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$253.187	$268.378	$273.745
5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$483.356	$512.358	$522.605
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$81.518	$86.410	$88.138
5.91	Tensor cadena motor	Unidad	$544.255	$576.911	$588.449
5.92	Tornillo culata	Unidad	$60.420	$64.045	$65.326
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$60.420	$64.045	$65.326
5.94	Tornillo volante	Unidad	$60.420	$64.045	$65.326
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	$634.884	$672.978	$686.437
5.96	Turbo cargador	Unidad	$4.315.680	$4.574.621	$4.666.113
5.97	Vacun turbo	Unidad	$353.886	$375.119	$382.621
5.98	Válvula EGR	Unidad	$1.589.129	$1.684.477	$1.718.167
5.99	Válvula magnética	Unidad	$537.062	$569.286	$580.672
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$537.062	$569.286	$580.672
5.101	Volante motor	Unidad	$3.800.000	$4.028.000	$4.108.560
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$14.964.445	$15.862.312	$16.179.558
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226	$1.503.319	$1.533.386
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.011.807	$2.132.515	$2.175.165
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556	$1.982.789	$2.022.445
6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.978.455	$7.397.162	$7.545.105
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$3.357.366	$3.558.808	$3.629.984
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$5.427.959	$5.753.637	$5.868.709
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333	$154.053	$157.135
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513	$247.524	$252.475
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360	$186.941	$190.680
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559	$964.132	$983.415
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862	$255.313	$260.420
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.395.364	$1.479.086	$1.508.668
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.158.773	$2.288.300	$2.334.065
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563	$2.256.277	$2.301.403
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083	$928.648	$947.221
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802	$147.130	$150.072
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160	$3.894.610	$3.972.502
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876	$109.049	$111.230
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.235.334	$1.309.454	$1.335.643

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.235.334	$1.309.454	$1.335.643
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.235.334	$1.309.454	$1.335.643
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.235.334	$1.309.454	$1.335.643
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458	$969.325	$988.712
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761	$953.747	$972.822
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.082.000	$1.146.920	$1.169.858
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$1.229.000	$1.302.740	$1.328.795
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723	$279.546	$285.137
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.424.758	$1.510.243	$1.540.448
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368	$922.590	$941.042
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.508.000	$1.598.480	$1.630.450
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.750.000	$3.975.000	$4.054.500
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513	$247.524	$252.475
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.748.900	$1.853.834	$1.890.911
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.566	$2.492.660	$2.542.513
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.566	$2.492.660	$2.542.513
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$309.290	$327.848	$334.405
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$309.290	$327.848	$334.405
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733	$664.337	$677.623
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733	$664.337	$677.623
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733	$664.337	$677.623
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680	$169.261	$172.646
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720	$5.591.203	$5.703.027
8.10	Diferencial	Unidad	$5.231.084	$5.544.949	$5.655.848
8.11	Eje corredizo	Unidad	$4.199.157	$4.451.106	$4.540.128
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492	$198.742	$202.717
8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837	$934.748	$953.442
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.473.085	$1.561.471	$1.592.700
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398	$213.482	$217.752
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045	$333.947	$340.626
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	$595.084	$630.789	$643.405
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178	$616.049	$628.370
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893	$325.306	$331.812

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893	$325.306	$331.812
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.287.388	$4.544.632	$4.635.524
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
8.31	Rodillo toma	Unidad	$460.819	$488.468	$498.237
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155	$132.664	$135.317
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	$491.028	$520.490	$530.900
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568	$457.462	$466.611
8.35	Tapa eje toma	Unidad	$483.356	$512.358	$522.605
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	$2.679.078	$2.839.823	$2.896.619
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
9.1	Compresor a/a	Unidad	$5.307.120	$5.625.547	$5.738.058
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$6.419.166	$6.804.316	$6.940.402
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.116.128	$1.183.096	$1.206.758
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$3.986.872	$4.226.084	$4.310.606
9.5	Evaporador	Unidad	$3.181.823	$3.372.732	$3.440.187
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$166.562	$176.556	$180.087
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727	$185.210	$188.915
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544	$1.110.396	$1.132.604
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004	$367.824	$375.181
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004	$367.824	$375.181
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854	$212.905	$217.163
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$626.240	$663.815	$677.091
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256	$1.904.031	$1.942.112
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589	$1.133.764	$1.156.439
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.418.414	$2.563.519	$2.614.789
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012	$872.393	$889.840
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188	$598.039	$610.000
9.18	Recador condensador.	Unidad	$926.705	$982.307	$1.001.953
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795	$797.962	$813.921
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.158.773	$2.288.300	$2.334.065
9.22	Válvula presostatica	Unidad	$914.458	$969.325	$988.712
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.965	$3.485.243	$3.554.948
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414	$2.563.519	$2.614.789
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378	$177.421	$180.970
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491	$582.461	$594.110

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.967.275	$2.085.311	$2.127.018
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720	$1.298.203	$1.324.167
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135	$70.103	$71.505
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$368.232	$390.326	$398.133
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$43.273	$45.870	$46.787
10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760	$29.426	$30.014
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760	$29.426	$30.014
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760	$29.426	$30.014
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154	$60.583	$61.794
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839	$128.089	$130.651
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805	$52.794	$53.849
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338	$984.038	$1.003.719
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090	$46.735	$47.670
10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273	$45.870	$46.787
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457	$45.004	$45.904
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895	$99.529	$101.519
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805	$52.794	$53.849
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090	$46.735	$47.670
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.230.183	$4.483.994	$4.573.674
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966	$155.784	$158.900
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.414	$294.058	$299.940
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624	$3.288.781	$3.354.557
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.745.006	$2.909.706	$2.967.900
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338	$984.038	$1.003.719
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188	$598.039	$610.000
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760	$10.385.626	$10.593.338
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200	$2.163.672	$2.206.945
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881	$707.953	$722.113
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919	$1.844.314	$1.881.200
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892	$424.945	$433.444
10.35	Fusibles	Unidad	$203.304	$215.502	$219.812
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881	$707.953	$722.113
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	$277.603	$294.259	$300.145
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$286.584	$303.780	$309.855
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$112.674	$119.435	$121.823
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$341.289	$361.766	$369.001
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004	$367.824	$375.181
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.225.536	$1.299.069	$1.325.050
10.43	Juego plumillas	Unidad	$212.285	$225.022	$229.522
10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.699.911	$1.801.906	$1.837.944
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$529.896	$561.689	$572.923

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686	$529.667	$540.260
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686	$529.667	$540.260
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686	$529.667	$540.260
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686	$529.667	$540.260
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$320.877	$340.129	$346.932
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978	$334.936	$341.635
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$147.783	$156.650	$159.783
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068	$150.592	$153.603
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768	$71.834	$73.271
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273	$45.870	$46.787
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975	$1.353.593	$1.380.665
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259	$654.294	$667.380
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.727.231	$3.950.865	$4.029.882
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937	$679.393	$692.981
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513	$247.524	$252.475
10.61	Pito	Unidad	$340.472	$360.900	$368.118
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629	$327.147	$333.690
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.508.227	$2.658.720	$2.711.895
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.508.227	$2.658.720	$2.711.895
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985	$377.344	$384.891
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004	$367.824	$375.181
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956	$900.053	$918.972
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491	$582.461	$594.110
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603	$294.259	$300.145
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453	$139.340	$142.127
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547	$553.900	$564.978
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101	$225.887	$230.405
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562	$638.716	$651.490
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562	$638.716	$651.490
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101	$225.887	$230.405
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.056.525	$1.119.917	$1.142.315
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	$1.469.664	$1.557.844	$1.589.001
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985	$146.264	$149.190
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985	$146.264	$149.190
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985	$147.264	$149.190
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985	$146.264	$149.190
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132	$626.599	$639.131
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$908.742	$963.267	$982.532
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$485.806	$514.954	$525.253
10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248	$1.168.383	$1.191.751
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296	$404.174	$412.257

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012	$872.393	$889.840
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356	$50.197	$51.201
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273	$45.870	$46.787
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$580.517	$615.348	$627.655
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465	$549.573	$560.564
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552	$1.383.885	$1.411.562
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555	$596.308	$608.234
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802	$609.290	$621.476
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139	$1.131.168	$1.153.791
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.057.342	$1.120.782	$1.143.198
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937	$679.393	$692.981
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854	$675.066	$688.567
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742	$501.106	$511.129
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236	$527.070	$537.612
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829	$1.566.499	$1.597.828
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.449.252	$1.536.207	$1.566.931
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667	$308.107	$314.269
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611	$336.667	$343.401
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940	$353.977	$361.056
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016	$1.009.137	$1.029.319
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$904.660	$958.939	$978.118
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690	$1.128.571	$1.151.143
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203	$451.775	$460.810
11.21	Pintura general	Unidad	$9.850.000	$10.441.000	$10.649.820
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.271.195	$5.587.467	$5.699.216
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$3.835.000	$4.065.100	$4.146.402
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$2.850.000	$3.021.000	$3.081.420
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907	$509.761	$519.956
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547	$322.820	$329.276
11.17	Silla indiciado	Unidad	$324.959	$344.457	$351.346
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660	$1.190.020	$1.213.820
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109	$961.536	$980.767
11.20	Vástago rotula	Unidad	$127.371	$135.013	$137.713
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$2.350.000	$2.491.000	$2.540.820
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.450.000	$1.537.000	$1.567.740
11.23	Vidrio lateral	Unidad	$680.000	$720.800	$735.216
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**				
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730	$31.514.	$32.144
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533	$197.725	$201.680

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360	$2.795.602	$2.851.514
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897	$151.471	$154.500
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200	$5.082.912	$5.184.570
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969	$75.227	$76.732
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.814.600
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320	$1.779.019	$1.814.600
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.199.157	$4.451.106	$4.540.128
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$850.189	$901.200	$919.224
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$850.189	$901.200	$919.224
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617	$108.774	$110.950
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.514	$769.045	$784.425
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143	$145.371	$148.279
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574	$196.709	$200.643
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.473.085	$1.561.471	$1.592.700
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.792	$389.859	$397.657
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.811	$1.047.080	$1.068.021
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$808.471	$856.979	$874.119
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.233.325	$1.307.325	$1.333.471
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420	$64.045	$65.326
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062	$569.286	$580.672
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS			$431.282.277	$457.159.214	$466.302.398

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO					
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**				
1.1	Batería 27H	Unidad	$1.367.070	$1.449.094	$1.492.567
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	$1.327.327	$1.406.967	$1.449.176
1.3	Batería 48H	Unidad	$1.949.486	$2.066.455	$2.128.449
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	$2.003.890	$2.124.123	$2.187.847
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**				
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	$55.832	$59.182	$60.957
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	$247.031	$261.852	$269.708
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	$47.483	$50.332	$51.842
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	$190.495	$201.925	$207.983
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	$47.606	$50.462	$51.976
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	$190.495	$201.925	$207.983
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	$47.483	$50.332	$51.842
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	$190.495	$201.925	$207.983
3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**				
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	$980.000	$1.038.800	$1.069.964
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	$937.151	$993.381	$1.023.182

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	$63.290	$67.088	$69.100
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**				
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	$132.000	$139.920	$144.118
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	$215.337	$228.257	$235.105
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	$396.000	$419.760	$432.353
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	$596.973	$632.792	$651.775
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	$138.545	$146.857	$151.263
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	$155.184	$164.496	$169.430
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	$138.545	$146.857	$151.263
4.8	Servicio de alineación	Unidad	$120.000	$127.200	$131.016
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	$32.000	$33.920	$34.938
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	$132.000	$139.920	$144.118
4.11	Servicio de escáner	Unidad	$132.000	$139.920	$144.118
4.12	Servicio de grúa	Unidad	$264.000	$279.840	$288.235
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	$924.000	$979.440	$1.008.823
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	$704.000	$746.240	$768.627
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	$484.000	$513.040	$528.431
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	$264.000	$279.840	$288.235
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	$110.000	$116.600	$120.098
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	$173.923	$184.359	$189.889
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	$500.127	$530.135	$546.039
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	$261.973	$277.691	$286.022
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	$323.611	$343.028	$353.319
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	$167.483	$177.532	$182.858
4.23	Tensión de frenos	Unidad	$176.000	$186.560	$192.157
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS			$16.186.835	$17.158.045	$17.672.786

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Valor estimado del contrato: El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo), valores que se ejecutaran conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. En todo caso, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, con base en las solicitudes de servicio hechas.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios ofertados sobre cada uno de los bienes y servicios descritos y el valor total de los unitarios sobre los cuales se oferta hasta alcanzar o igualar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: **a.** Pago de seguridad social integral; **b.** Pólizas; **c.** Legalización del contrato y; **d.** Desplazamiento.

Para la determinación de este monto máximo del contrato se consideraron, entre otros factores, la estructura de costos de las prestaciones y suministros requeridos, igual que las cotizaciones obtenidas a tal fin, las que arrojaron el siguiente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

detalle de costos de las prestaciones y bienes objeto de esta contratación, así:

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	$522.547
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$1.469.664
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$2.041.200
1.4	Booster freno	Unidad	$2.367.792
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$708.705
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$708.705
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$260.457
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$1.285.956
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$980.000
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$980.000
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$640.937
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$113.491
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$280.869
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$319.244
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$137.985
1.18	Sensor abs	Unidad	$812.398
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$823.012
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$135.000
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730
2.2	Bomba de agua	Unidad	$1.224.720
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$1.247.581
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$3.102.624
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$763.409
2.6	Correa accesorios	Unidad	$444.982
2.7	Deflector aire	Unidad	$716.869
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$319.244
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$347.004
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000
2.11	Manguera calefactora	Unidad	$233.513
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$233.513

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$542.143
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$520.000
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	$347.004
2.16	Motor del ventilador	Unidad	$1.250.000
2.17	Pera de temperatura	Unidad	$261.274
2.18	Radiador completo	Unidad	$2.041.200
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	$420.487
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$549.491
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	$302.098
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	$354.352
2.23	Termostato	Unidad	$1.013.705
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.015.623
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.303.614
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.079
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.209.628
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.209.628
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$268.531
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.474
3.13	Reten bocín	Unidad	$205.000
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.168.389
4.3	Brazo axial	Unidad	$284.355
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.507.008
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	$1.720.000
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	$1.720.000
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$340.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$360.000
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$116.044
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$720.000
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$361.079
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$920.000
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$148.651
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$148.651
4.18	Juego rotulas	Unidad	$1.050.000
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$650.000
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.230.000
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$439.240
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$4.003.201
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$4.003.201
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$493.154
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$493.154
5.6	Biela motor	Unidad	$744.630
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$3.299.396
5.8	Bujes biela	Unidad	$197.588
5.9	Bujes de levas	Unidad	$197.588
5.10	Cadena distribución	Unidad	$976.510
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$7.348.320
5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.946.488
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$2.157.957
5.14	Culata motor	Unidad	$7.756.560
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$417.221
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$417.221
5.17	Empaque Carter	Unidad	$625.424
5.18	Empaque culata	Unidad	$625.424
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$625.424
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$625.424
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$319.244
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$471.109
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$471.109
5.24	Empaque turbo	Unidad	$471.109

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$1.156.952
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	$1.156.952
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$1.156.952
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$3.429.216
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$3.674.160
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$197.588
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$235.821
5.32	Filtro de aire	Unidad	$230.503
5.33	Filtro de combustible	Unidad	$230.503
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$241.141
5.35	Guía holgura	Unidad	$1.200.226
5.36	Guía tensora	Unidad	$1.124.293
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$2.100.803
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$868.735
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$1.129.192
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$1.129.192
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$1.129.192
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$1.129.192
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$1.129.192
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$1.498.241
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$1.498.241
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$1.498.241
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$2.904.219
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$2.904.219
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$2.904.219
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$1.190.428
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$1.190.428
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$1.190.428
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$1.190.428
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$1.808.503
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$778.922
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$3.102.624
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$3.102.624
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$3.102.624
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$3.102.624
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.808.503
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$2.843.800
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$1.553.761
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$1.353.724
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.224.720
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$2.904.219

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$233.513
5.67	Manguera turbo	Unidad	$315.978
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$408.240
5.69	Pasador pistón	Unidad	$263.723
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$233.513
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$989.574
5.72	Piñón levas	Unidad	$989.574
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$989.574
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$989.574
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$457.229
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$2.507.410
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$522.547
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$539.837
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$612.360
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$774.023
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	$2.157.957
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$812.398
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$2.430.661
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$2.157.957
5.85	Sensor tps	Unidad	$797.701
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$1.640.308
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$431.101
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$823.012
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$138.802
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	$926.705
5.91	Tornillo culata	Unidad	$102.876
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$102.876
5.93	Tornillo volante	Unidad	$102.876
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	$1.080.203
5.95	Turbo cargador	Unidad	$7.348.320
5.96	Vacun turbo	Unidad	$602.562
5.97	Válvula EGR	Unidad	$2.704.998
5.98	Válvula magnética	Unidad	$914.458
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$914.458
5.100	Volante motor	Unidad	$4.208.138
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$15.427.390
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.010.990
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.976.822
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$2.311.455
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$3.187.369
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.394.548
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.157.957
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.234.518
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.234.518
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.234.518
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.234.518
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.959.000
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$2.050.000
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.618.263
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.507.000
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.236.527
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.618.263
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.087
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.087
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$308.811
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$308.811
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720
8.10	Eje corredizo	Unidad	$4.354.042
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.472.606
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	$594.605
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178
8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.286.429
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819
8.29	Rodillo toma	Unidad	$460.819
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	$490.549
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568
8.33	Tapa eje toma	Unidad	$483.356
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	$4.560.857
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	$3.116.880
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$3.769.027
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.655.000
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$2.340.537
9.5	Evaporador	Unidad	$1.868.210
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$180.000
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$625.424

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.417.597
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188
9.18	Secador condensador.	Unidad	$926.705
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.157.957
9.21	Válvula presostatica	Unidad	$914.458
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.148
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.966.839
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$345.371
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$39.191
10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090
10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.229.366
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.282
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.744.189
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892
10.35	Fusibles	Unidad	$202.487
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	$3.381.044
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$289.850
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$108.592
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$213.101
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.247.581
10.43	Juego plumillas	Unidad	$186.157
10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.736.653
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$499.686
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$315.978
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$142.068
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.726.415
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513
10.61	Pito	Unidad	$340.472
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.507.410
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.507.410
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.055.709
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	$1.469.664
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$1.183.080
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$484.989
10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$579.701
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.056.525
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.448.436
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$903.843
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203
11.21	Pintura general	Unidad	$1.246.765
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.270.378

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$822.195
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$650.735
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547
11.27	Silla indiciado	Unidad	$324.143
11.28	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109
11.30	Vástago rotula	Unidad	$127.371
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$1.835.447
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.002.637
11.33	Vidrio lateral	Unidad	$720.000
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.198.198
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$881.837
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$881.837
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.034
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.472.606
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.312
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.332
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$807.991
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.232.846
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062
SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS			$469.843.346

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.1	Automático emergencia	Unidad	$306.893
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$863.136
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$1.198.800
1.4	Booster freno	Unidad	$1.390.608
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$416.223
1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$416.223
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$152.967
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$755.244
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$814.847
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$814.847
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$376.423
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$66.653
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$164.955
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$187.492
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$81.039
1.18	Sensor abs	Unidad	$477.122
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$483.356
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$132.000
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730
2.2	Bomba de agua	Unidad	$719.280
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$732.707
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$1.822.176
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	$620.000
2.6	Correa accesorios	Unidad	$261.338
2.7	Deflector aire	Unidad	$421.019
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$187.492
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$203.796
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000
2.11	Manguera calefactor	Unidad	$137.143
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$420.000
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$318.401
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$280.000
2.15	Motor del ventilador	Unidad	$1.350.000
2.16	Pera de temperatura	Unidad	$28.000
2.17	Radiador completo	Unidad	$1.480.000
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	$246.953
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$322.717

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	$177.422
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$208.112
2.22	Termostato	Unidad	$618.581
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.016.103
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.304.094
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.558
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.210.108
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.210.108
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$269.011
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.954
3.13	Reten bocín	Unidad	$210.000
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.297.860
4.3	Brazo axial	Unidad	$208.112
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.675.320
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	$1.680.000
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	$1.680.000
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$380.000
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$320.000
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$280.000
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$652.000
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$380.000
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$680.000
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$254.000
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$254.000
4.18	Juego rotulas	Unidad	$950.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$420.000
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.350.000
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$240.240
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$2.351.566
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$2.351.566
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$289.630
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$289.630
5.6	Biela motor	Unidad	$437.322
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$1.938.220
5.8	Bujes biela	Unidad	$116.044
5.9	Bbujes de levas	Unidad	$116.044
5.10	Cadena distribución	Unidad	$1.850.000
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$4.315.680
5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.143.655
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$1.267.851
5.14	Culata motor	Unidad	$4.555.440
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$245.035
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$245.035
5.17	Empaque Carter	Unidad	$367.792
5.18	Empaque culata	Unidad	$367.792
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$367.792
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$367.792
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$187.492
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$276.683
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$276.683
5.24	Empaque turbo	Unidad	$276.683
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$679.480
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	$679.480
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$679.480
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$2.583.174
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$2.157.840
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$116.044
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$138.529
5.32	Filtro de aire	Unidad	$135.403

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.33	Filtro de combustible	Unidad	$135.403
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$141.654
5.35	Guía holgura	Unidad	$704.894
5.36	Guía tensora	Unidad	$660.299
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$1.233.805
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$280.000
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$663.656
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$663.656
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$663.656
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$663.656
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$663.656
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$880.399
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$880.399
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$880.399
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$1.706.132
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$1.706.132
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$1.706.132
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$699.620
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$699.620
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$699.620
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$699.620
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$912.527
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$1.250.000
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$1.822.176
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$1.822.176
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$1.822.176
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$1.822.176
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.062.616
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$1.670.648
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$963.356
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$795.044
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.250.000
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$4.850.000
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$137.143
5.67	Manguera turbo	Unidad	$895.300
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$240.240
5.69	Pasador pistón	Unidad	$154.885
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$137.143
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$581.178
5.72	Piñón levas	Unidad	$581.178
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$581.178

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$581.178
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$269.011
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$1.473.085
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$306.893
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$317.117
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$359.640
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$454.585
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	$1.267.851
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$477.122
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$1.428.011
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$1.267.851
5.85	Sensor tps	Unidad	$253.187
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$3.500.000
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$253.187
5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$483.356
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$81.518
5.91	Tensor cadena motor	Unidad	$544.255
5.92	Tornillo culata	Unidad	$60.420
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$60.420
5.94	Tornillo volante	Unidad	$60.420
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	$634.884
5.96	Turbo cargador	Unidad	$4.315.680
5.97	Vacun turbo	Unidad	$353.886
5.98	Válvula EGR	Unidad	$1.589.129
5.99	Válvula magnética	Unidad	$537.062
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$537.062
5.101	Volante motor	Unidad	$3.800.000
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$14.964.445
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.011.807
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556
6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.978.455
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$3.357.366
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$5.427.959
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.395.364
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.158.773
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.235.334
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.235.334
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.235.334
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.235.334
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.082.000
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$1.229.000
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.424.758
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.508.000
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.750.000
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.748.900
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.566
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.566
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$309.290
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$309.290
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720
8.10	Diferencial	Unidad	$5.231.084
8.11	Eje corredizo	Unidad	$4.199.157
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492
8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.473.085
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	$595.084
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.287.388
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819
8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819
8.31	Rodillo toma	Unidad	$460.819
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	$491.028
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568
8.35	Tapa eje toma	Unidad	$483.356
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	$2.679.078
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	$5.307.120
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$6.419.166
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.116.128
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$3.986.872
9.5	Evaporador	Unidad	$3.181.823
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$166.562
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$626.240
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.418.414
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188
9.18	Recador condensador.	Unidad	$926.705
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.158.773
9.22	Válvula presostatica	Unidad	$914.458
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.965
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.967.275
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$368.232
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$43.273
10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090
10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.230.183
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.414
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.745.006
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892
10.35	Fusibles	Unidad	$203.304
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	$277.603

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$286.584
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$112.674
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$341.289
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.225.536
10.43	Juego plumillas	Unidad	$212.285
10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.699.911
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$529.896
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$320.877
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$147.783
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.727.231
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513
10.61	Pito	Unidad	$340.472
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.508.227
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.508.227
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.056.525
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	$1.469.664
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$908.742
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$485.806
10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$580.517
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.057.342
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.449.252
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$904.660
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203
11.21	Pintura general	Unidad	$9.850.000
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.271.195
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$3.835.000
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$2.850.000
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547
11.17	Silla indiciado	Unidad	$324.959
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.20	Vástago rotula	Unidad	$127.371
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$2.350.000
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.450.000
11.23	Vidrio lateral	Unidad	$680.000
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.199.157
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$850.189
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$850.189
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.514
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.473.085
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.792
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.811
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$808.471
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.233.325
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062
	SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS		$431.282.277

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Batería 27H	Unidad	$1.367.070
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	$1.327.327
1.3	Batería 48H	Unidad	$1.949.486
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	$2.003.890
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	$55.832
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	$247.031
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	$47.483

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	$190.495
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	$47.606
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	$190.495
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	$47.483
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	$190.495
3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	$980.000
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	$937.151
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	$63.290
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**		
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	$132.000
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	$215.337
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	$396.000
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	$596.973
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	$138.545
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	$155.184
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	$138.545
4.8	Servicio de alineación	Unidad	$120.000
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	$32.000
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	$132.000
4.11	Servicio de escáner	Unidad	$132.000
4.12	Servicio de grúa	Unidad	$264.000
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	$924.000
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	$704.000
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	$484.000
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	$264.000
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	$110.000
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	$173.923
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	$500.127
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	$261.973
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	$323.611
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	$167.483
4.23	Tensión de frenos	Unidad	$176.000
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS			$16.186.835

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de selección de contratistas.

Nota 2: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos y gravámenes incluidos para la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

solicitados por la entidad.

2. Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios y suministros efectivamente realizados (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de servicio y/o suministro entregado, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor; además la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del periodo respectivo, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo.

.

Liquidación: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABITACIONALES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIONALES	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta")***.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a diez (10) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, el *mantenimiento y reparación de vehículos automotores*.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas *(el suministro e instalación de repuestos e insumos para vehículos y/o mantenimiento y reparación de vehículos automotores)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a diez (10) años con respecto a la época de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales de cada integrante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en las personas naturales y las personas jurídicas.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** *y* ***Anexo No. 3 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y

detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los proponentes deben: **(i)** tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **(ii)** tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **(iv)** no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; **(v)** no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(vi)** no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2024 actualizado y estado de cuenta de movilidad: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Neiva (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2024, junto al certificado del estado de cuenta de movilidad, en nombre de la persona natural proponente o de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o del domicilio principal si es persona jurídica. A tal efecto deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época del cierre del proceso, vigente y en firme para esta fecha, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios clasificados dentro de los siguientes segmentos, que refiere los ítems más representativos del suministro a adquirir:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SEGMENTO	
CODIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componente
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31181700	Embalaje y empaquetadura
31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

1.8. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Para la persona natural proponente bastará la acreditación de su vinculación actual a los Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y el pago de los aportes respectivos del mes inmediatamente anterior, lo que deberá ser acreditado con la planilla de pago correspondiente.

En cualquier caso, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales deberán acreditar estos requisitos, en la forma que corresponde según su condición particular, ya sea persona natural o jurídica.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad ***(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.9. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificado claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes

exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Municipio de Neiva, NIT. 891180009-1
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso contractual, cuyo objeto refiere el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando la oferta fuere presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

1.10. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin ***(Anexo No. 5 "Compromiso de transparencia").***

1.11. ***Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o impedimento para contratar:*** Los oferentes deberán allegar el certificado de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar de aquellas señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para con el ente territorial y/o servidores públicos adscritos y directamente relacionados con el presente proceso de selección.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad ***(Anexo No. 6 "Juramento de Inhabilidades e incompatibilidades o impedimento para contratar")***, en orden a certificar la no incursión en causales de inhabilidades e impedimentos.

1.11. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, con el allegamiento de los mismos, en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.1. Experiencia general: El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de diez (10) años, contados a partir del momento de la inscripción en el registro mercantil para personas naturales, o de la constitución de la persona jurídica.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

2.2. Experiencia especifica: La persona natural proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostraran su experiencia para este proceso de selección, mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los siete (7) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores no sea inferior al monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto refiera el *suministro e instalación de repuestos e insumos para vehículos, así como la realización de mantenimiento a este tipo de automotores,* que incluya bienes clasificados dentro de los siguientes segmentos, cada contrato aportado deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	
CODIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31171500	Rodamientos
31181700	Embalaje y empaquetadura
31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

La acreditación de esta experiencia se hará diligenciando el formato predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin ***(Anexo No. 7 "Experiencia especifica")*** y el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, y en caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** El nombre del contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificación); **d.** El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibidas por la entidad contratante (cuando el contrato no se haya liquidado); **e.** La duración (Día mes y año de inicio y liquidación); **f.** El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y **g.** La firma de quien la emite.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumpla el número exigido, según el orden de allegamiento sucesiva de la oferta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el caso que la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia haya sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la misma se computará, conforme al porcentaje de participación de cada integrante en el valor y cantidades del contrato así ejecutado. De cualquier forma, cuando el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte la experiencia relativa a este ítem, debe tener una participación no inferior al 50% dentro del respectivo ente.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. EL MUNICIPIO Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requiera al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

2.3. Experiencia específica para MIPYMES: Cuando la persona natural proponente o la persona jurídica oferente acredite la calidad de MIPYME con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

2.4. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de cada uno de los elementos a suministrar. Para su acreditación se deberá aportar copia del referido documento junto con la propuesta, como requisito habilitante proporcional al objeto y actividades contractuales a ejecutar, enmarcado dentro del principio de legalidad de la función pública.

2.5. Infraestructura y equipamiento exigido: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con disposiciones de taller, propio o arrendado y/o convenio, que cumpla como mínimo con las siguientes características: área mínima total de 1.200 metros cuadrados con techo, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad, ubicado en la jurisdicción territorial urbana del municipio de Neiva (H). Para efectos de su acreditación se verificarán los siguientes documentos:

- **A.** Certificado de Libertad y Tradición vigente del bien inmueble ofertado, independientemente de que el proponente sea o no el propietario, a fin de verificar la extensión mínima requerida en metros cuadrados y la ubicación del inmueble.
- **B.** Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la Secretaría de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.
- **C.** Certificado de prevención de incendios y seguridad humana vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Neiva conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2022.
- **D.** Concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente que acredite que el taller ofertado cuenta con el permiso de vertimiento de aguas, en razón a que entre los servicios a prestar se encuentra el de lavado. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.1. de Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.
- **E.** Registro fotográfico que ponga de presente el cumplimiento de las condiciones.
- **F.** Contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, según sea el caso respectivo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Así mismo deberá acreditarse que cuenta con las herramientas que más adelante se detallan, respecto de las cuales deberá acreditarse título de propiedad y/o tenencia y/o convenio, la ficha técnica de cada uno y la certificación con registro fotográfico del mismo.

A. Un scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.
B. Un probador de sistema de fugas.
C. Tres (3) equipos de alineación.
D. Cinco (5) elevadores de tijeras.
E. Opacímetro para medir los gases de emisión.
F. Soldador portátil

2.6. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligros - RESPEL: Los proponentes deberán presentar la correspondiente constancia o soporte de inscripción en el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, compilado en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.

2.7. Carro taller: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un carro taller con las siguientes características: Vehículo tipo furgón y/o camioneta de platón, que cuente con las herramientas necesarias para prestar el servicio de mantenimiento *in situ* a los vehículos objeto de intervención, vehículo del cual deberá acreditarse título de propiedad o tenencia, la tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión tecno mecánica y registro fotográfico del mismo, según la condición particular del oferente.

Adicionalmente se deberá acreditar que el carro taller cuenta con extintor, kit de carreteras, kit de herramientas y compresor como herramientas básicas para desvarar un automotor.

2.8. Equipo de trabajo: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el personal que más adelante se detalla, debidamente vinculado, así:

PERSONAL	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Jefe de taller	***Profesional:*** Ingeniero mecánico, con certificado de inscripción profesional vigente, según le aplique. ***Formación adicional:*** Curso en inyección electrónica, sensores y actuadores.	***Experiencia general:*** Deberá acreditar una experiencia general no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión. ***Experiencia especifica:*** Deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos automotores.	50%
Mecánico de vehículos	***Formación tecnológica:*** Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores. ***Formación adicional:*** Deberá contar	***Experiencia general:*** Deberá acreditar una experiencia general no inferior a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional,	100%

	con las formaciones que más adelante se establecen a fin de garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir, así compuesto: 1. Formación en electricidad automotriz. 2. Formación en mantenimiento de motores diésel. 3. Formación en mecánica reparador de motores de combustión interna.	según corresponda a la profesión. ***Experiencia especifica:*** Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia relacionado con actividades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	

Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol. La ausencia de acreditación del personal mínimo requerido o del título de formación exigido según el perfil del proceso a ejecutar, será causal para el rechazo de la oferta.

Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.

A efectos de comprobar la presencia de las exigencias hechas en este ítem, cada una de las personas que acredite el proponente deberá diligenciar tanto el formato de detalle de condiciones particulares, así como el formato de compromiso predispuesto. Adicionalmente deberá allegarse la hoja de vida de la totalidad de las personas, en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, acompañada de los anexos que dan cuenta de sus condiciones de formación y experiencia. La experiencia del equipo deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones de los contratos ejecutados a tal fin, las cuales deben contener como mínimo: **a.** Nombre del contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Duración (Día, mes y año de inicio y terminación); y, **d.** Firma del responsable o del funcionario competente.

Para con la totalidad del personal se deberá acreditar la vinculación contractual directa de cualquier tipo con el proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia del respectivo contrato junto a la respectiva carta de compromiso para la participación en el proyecto en nombre del oferente y por el tiempo de dedicación exigido.

Cuando la propuesta sea presentada en forma de consorcio o unión temporal, deberá establecerse la pertenencia de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva, como se dispone en este apartado.

2.9. Acreditación del programa SG-SST: El oferente debe anexar dentro de la oferta la certificación por parte de la administradora de riesgos laborales ARL, en la que se evidencia el porcentaje del cumplimiento de implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo aplicable a su actividad, cuyo porcentaje debe ser igual o mayor 85%.

3. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EL PRECIO.

3.1. Capacidad financiera y económica: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información propia de los siguientes indicadores y condiciones exigidas:

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑ (PCnx %n))	≥ 2,3
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo tota	E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100	≤ 48%
Razón de cobertura interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)	≥ 3,2%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Para los proponentes plurales se tendrá en cuenta el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, debiendo dar cumplimiento a los indicadores establecidos cada uno de los integrantes.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último.

3.2. Capital de trabajo: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al doble del valor del presupuesto oficial expresado en pesos.

3.3. Propuesta económica: El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a lo exigido por la entidad ***(Anexo No. 8 "Requerimientos técnicos, unidades, cantidades y precios")***, en sobre independiente, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.1. Capacidad organizacional: La capacidad Organizacional (Co) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100	≥ 0,19%
Rentabilidad del activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100	≥ 0,11%

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el proponente es plural, se calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a los criterios establecidos en el capítulo VII proponentes plurales, numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección de contratistas está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *"La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratistas, por lo que se procederá a ello según lo señalado en estos documentos precontractuales, en procura de garantizar la realización del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para la selección del ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, la misma acudirá a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista deberá adelantar y contar con los permisos autorizados para el ejercicio de las actividades comerciales que definen el objeto de esta contratación, todo ello conforme los supuestos establecidos en este documento precontractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva (H)
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del presente contrato será el necesario hasta agotar el valor del mismo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el termino de ejecución.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, EL MUNICIPIO pagará el valor del mismo, mediante actas parciales, por el sistemas de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el acumulado de entrega de bienes y servicios que se haga mensualmente (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación por parte del CONTRATISTA de la relación respectiva, debidamente aprobada por el supervisor. Adicionalmente y para ello deberá presentarse la facturación del suministro efectuado durante el respectivo lapso (i), el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato (ii) y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (iii) en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. En todo caso, para el pago final se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación completa de los suministros realizados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto; **b.** El certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado; **c.** Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Adicionalmente, deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué EL MUNICIPIO.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__X__ SUPERVISIÒN: _____SI_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Neiva, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios de los bienes y servicios ofertados	Se trata de la modificación que en sus valores sufran los bienes a suministrar y servicios a prestar durante el curso del contrato
2	Financiamiento del contrato	Se trata de un riesgo financiero relativo a la suficiencia económica del contratista para financiar la prestación a ejecutar
3	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Refiere el aumento en los gravámenes sobre las actividades propias del objeto a ejecutar

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Periódico según ciclos de pago

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismos de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más,		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			contados a partir de la suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Gobierno realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUEDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2024

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Proyecto jurídico: **EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA**
Asesor jurídico externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva